



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA "VOCACIÓN DE MAESTRO" CONVOCATORIA 2016

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.- Finalidad de las Bases:**

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización y elegibilidad, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el concurso para el otorgamiento de la Beca "Vocación de Maestro" durante la Convocatoria 2016.

#### **Artículo 2.- Objetivos de las Bases:**

1. Garantizar la administración eficiente y transparente de la Convocatoria 2016.
2. Cautelar que el otorgamiento de la Beca, se dirija a aquella población que cumpla con los requisitos de postulación establecidos en el presente instrumento.

#### **Artículo 3.-Población beneficiaria:**

Jóvenes peruanos egresados de la educación secundaria, instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional, durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014, que tengan como vocación cursar la carrera profesional de Educación y sus especialidades, para lo cual deberán acreditar alto rendimiento académico, según lo dispuesto en el presente instrumento.

#### **Artículo 4.-Ámbito de la Convocatoria:**

La Convocatoria se llevará a cabo a nivel nacional.

#### **Artículo 5.- Número de becas ofrecidas, Instituciones y Carreras Elegibles:**

La Convocatoria 2016 de la Beca "Vocación de Maestro", tiene como objetivo otorgar, a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, setecientos cuarenta y dos (742) becas integrales de estudio, en las Instituciones de Educación Superior (en adelante, IES Elegibles) y para las Carreras Elegibles que se detallan en el Anexo 1 de las presentes Bases. El número de becas a otorgar por IES, será definida en acto posterior, previo a la fecha del Examen Único de Selección.

#### **Artículo 6.- Duración de la Beca:**

La Beca de estudios será otorgada por un periodo máximo de diez (10) semestres académicos consecutivos o el mínimo requerido para completar la carrera profesional de Educación y sus especialidades, conforme al Plan de Estudios de cada IES, excepto en los casos que proceda la suspensión de la beca.

Por otro lado, antes de iniciar los cursos conforme al Plan de Estudios de la IES, los Becarios recibirán un Ciclo Propedéutico de dos (2) meses de duración como máximo, los que no se encuentran computados en el periodo antes señalado. Asimismo, la Beca cubre asesoría de tesis y trámites administrativos para la obtención del grado respectivo o su equivalente siempre que se opte por el título profesional dentro de los seis (6) meses posteriores al término de la carrera profesional, vencido el plazo, los costos derivados de este proceso serán asumidos por el becario.

#### **Artículo 7.- Beneficios:**

Las Becas Especiales subvencionadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación deben regirse conforme al financiamiento establecido en el Reglamento de la Ley N°29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 08-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, para estudios de pregrado o postgrado, según corresponda. En ese sentido, la beca subvenciona los siguientes conceptos:





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- a) **Costos directos:** Matrícula, ciclo propedéutico, pensión de estudios, idioma inglés (cuando corresponda), asesoría de tesis y trámites administrativos para la obtención del grado respectivo o su equivalente siempre que se opte por el título profesional dentro de los seis (6) meses posteriores al término de la carrera profesional. No incluye abono de subvenciones en los períodos vacacionales, ni la compra de laptops.
- b) **Costos indirectos:** Útiles de escritorio, movilidad local, alimentación, alojamiento (cuando corresponda) y seguro médico (cuando corresponda, con cargo a la subvención mensual otorgada por PRONABEC).

La definición y detalle de cada concepto a financiar ha sido establecido a través de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC.

## CAPITULO II PROCESOS Y ETAPAS DEL CONCURSO

### SUBCAPITULO I PROCESO DE POSTULACIÓN

#### **Artículo 8.-Requisitos de postulación:**

1. Ser peruano, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
2. Tener quince (15.00) de promedio final mínimo considerando sólo los tres (3) últimos años de la educación secundaria en un colegio público o privado; y/o, haber obtenido el primer o segundo lugar en rendimiento académico al término de la educación secundaria en un colegio público o privado; y/o, haber aprobado el Bachillerato Internacional (IB)<sup>1</sup>.
3. Haber concluido la educación secundaria en una institución educativa pública o privada, reconocida por el Ministerio de Educación, en los años 2011, 2012, 2013 o 2014.
4. Pre Inscribirse e inscribirse en línea cargando obligatoriamente todos los documentos solicitados por el PRONABEC en la página web institucional ([www.pronabec.gob.pe](http://www.pronabec.gob.pe))

#### **Artículo 9.- Carácter de excepción**

Excepcionalmente podrán postular a la Beca "Vocación de Maestro" aquellos jóvenes que han ingresado o iniciado estudios en alguna Universidad Pública o Privada en el territorio nacional o en el extranjero y/o en una Institución de Educación Superior Tecnológica en carreras de tres (3) años, o pedagógica, durante los años 2014 y 2015 y que cumplan con los requisitos previstos en el Artículo 8° de las presentes Bases, debiendo presentar y registrar en línea las constancias y/o documentos que acrediten esta situación de excepción.

#### **Artículo 10.- Restricciones para postular**

No podrán postular a la Beca "Vocación de Maestro" quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Haberse matriculado o cursado estudios de pregrado en una Universidad Pública o Privada en el territorio nacional o en el extranjero, antes del año 2014.
2. Haberse matriculado o cursado estudios en una Institución de Educación Superior Tecnológica en carreras de 3 (tres) años, o pedagógica, antes del año 2014.
3. Los que con anterioridad hayan sido beneficiarios de una beca que canalice, gestione o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios.

<sup>1</sup> Es obligatorio presentar como documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos mencionados, el original de la Constancia, Diploma, Certificado u otro documento que acredite:

- Haber obtenido el primer o segundo lugar en rendimiento académico al término de la educación secundaria en un colegio público o privado
- Haber aprobado el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (IB) en colegios públicos o privados.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Programa Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

4. Quienes hayan sido sancionados con la pérdida de becas conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con el Gobierno Peruano, derivadas de su condición de becario/a o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación.
6. Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguineidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
7. Quienes tengan parientes hasta el cuarto grado de consanguineidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
8. Las prohibiciones alcanzan a los miembros que integran los Comités de Evaluación, Validación y Selección de los Concursos de Becas convocadas anualmente por el PRONABEC.

En caso de verificarse la existencia de algunas de estas restricciones, el PRONABEC anulará las postulaciones, dejará sin efecto la adjudicación de la beca o dispondrá el término anticipado de la misma, según corresponda. Para tales efectos, podrá solicitar información a las diversas entidades públicas o privadas.

#### **Artículo 11.- Etapa de Pre Inscripción**

Los jóvenes estudiantes que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 8° deberán realizar la pre inscripción en línea asignándosele un usuario de postulación en el Sistema Integrado de Becas –SIBEC, donde registrarán sus datos personales, su información académica (notas de la educación secundaria) y la información que se requiera para definir su condición de participación en el Concurso de esta Beca.

#### **Artículo 12.- Etapa de Examen Único de Selección**

Los postulantes pre inscritos podrán rendir el Examen Único de Selección a nivel nacional en fecha determinada por el PRONABEC, además en esa misma fecha rendirán una Evaluación Vocacional.

Este Examen de Selección será elaborado por la Oficina de Admisión de la Pontificia Universidad Católica del Perú quien gestionará su aplicación en conjunción con las demás IES Elegibles y en coordinación con el PRONABEC.

La Oficina de Admisión de la Pontificia Universidad Católica del Perú calificará el Examen Único de Selección, procesará los datos, emitirá el listado de ingresantes y remitirá al PRONABEC las notas obtenidas, a efectos que la Oficina de Becas de Pregrado defina la condición de aprobados en este proceso de selección.

La Oficina de Becas de Pregrado del PRONABEC calificará la Evaluación Vocacional, procesará los datos y emitirá el puntaje respectivo.

#### **Artículo 13.- Etapa de Inscripción**

Los postulantes que hayan obtenido la condición de aprobados en el Examen Único de Selección y que cumplan con los requisitos de postulación señalados en el artículo 8°, deberán ingresar al portal institucional del PRONABEC [www.pronabec.gob.pe](http://www.pronabec.gob.pe) con el usuario de postulación asignado en el SIBEC, mediante el cual podrá registrar toda la documentación obligatoria exigida en el artículo 15°, así como descargar los formatos y formularios necesarios para la postulación, a efectos de definir su condición de participación en el Concurso de esta Beca, de acuerdo al cronograma establecido en la Octava Disposición Complementaria Final de las presentes Bases.

Para este proceso el postulante deberá digitar y cargar en el SIBEC la siguiente información:

- a) Información general del postulante.
- b) Información académica.
- c) Información socioeconómica.
- d) Cargar digitalmente los documentos que se encuentran estipulados en el Artículo 15°.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- e) Imprimir los siguientes documentos:
- Ficha de Inscripción Única a la cual el SIBEC le asigna al postulante su Número Único de Inscripción.
  - Formulario de Declaración Jurada de Información Socioeconómica del PRONABEC.
  - Declaración Jurada de veracidad de información y documentación (Anexo N°02).
  - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una Beca. (Anexo N°03).

Los postulantes que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio o carguen documentos distintos a los exigidos en las presentes bases, serán declarados "NO APTOS".

#### **Artículo 14.- Etapa de Postulación**

Finalizada la etapa de inscripción, el postulante habiendo cumplido con imprimir los documentos definidos en los artículos 13° y 15°, deberán cumplir con presentar ante el Especialista Provincial o Regional del PRONABEC, los documentos obligatorios que sustenten lo registrado en la inscripción en línea para la respectiva evaluación del cumplimiento de los requisitos de postulación, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Concurso, suscribiéndose el Formato de Recepción de Expediente de Postulación (Anexo 6). Si el postulante no presenta los documentos correspondientes, será declarado NO APTO y no pasará a la etapa de evaluación.

#### **Artículo 15.- Documentación Obligatoria requerida para la postulación:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad del postulante. Sólo en el caso de no tener Documento Nacional de Identidad, de forma excepcional, presentar la Partida de Nacimiento.
- Copia del Documento Nacional de Identidad del padre o madre. En caso de no tener padres presentar el del apoderado, caso contrario deberá presentar una Declaración Jurada de no contar con este requisito (Anexo 4).
- Certificado original de estudios de educación secundaria del 1ro al 5to año en el caso de Educación Básica Regular y/o hasta del 1ro al 4to grado de Educación Básica Alternativa, visado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
- Constancia que acredite haber ocupado el primer o segundo lugar en rendimiento académico al término de la educación secundaria en un colegio público o privado (cuadro de mérito de promoción), cuando corresponda.
- Constancia, Diploma, Certificado u otro documento original que acredite haber aprobado el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (IB) en colegios públicos o privados, cuando corresponda.
- Copia del recibo de luz, agua o teléfono de su domicilio, caso contrario deberá presentar una Declaración Jurada de no contar con este requisito (Anexo 5).
- Formulario de Declaración Jurada de Información Socioeconómica del PRONABEC que se obtiene en línea al postular, debidamente firmado y con huella digital del postulante. En caso de menores de edad, adicionalmente firma el padre, madre o apoderado.
- Ficha Única de Inscripción que se obtiene en línea al postular, debidamente firmada y con huella digital del postulante. En caso de menores de edad, adicionalmente firma el padre, madre o apoderado.
- Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación (Anexo 2) debidamente firmada y con huella digital del postulante. En caso de menores de edad, adicionalmente firma el padre, madre o apoderado.
- Declaración Jurada de no tener restricciones para postular a una beca pregrado (Anexo 3) debidamente firmada y con huella digital del postulante. En caso de menores de edad, adicionalmente firma el padre, madre o apoderado.

Los datos expresados en el expediente de postulación, tienen carácter de una declaración jurada, por lo que en caso de falsedad, el postulante y su apoderado cuando corresponda asumirán las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

#### **Artículo 16.- Pautas durante la Postulación**

El postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Programa Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

1. Deberá consignar en sus declaraciones juradas, la dirección del domicilio de su región de procedencia y la dirección del domicilio actual, según corresponda.
2. Está prohibido postular más de una vez en el presente concurso. En caso esta situación se verifique, se tomará como válida la inscripción realizada con fecha posterior.
3. El postulante tendrá la obligación de presentar toda información adicional requerida por el PRONABEC durante el proceso de postulación y/o durante el periodo que posean la condición de becario.
4. El PRONABEC podrá realizar, de ser necesario, una visita domiciliaria a fin de verificar lo manifestado en la Declaración Jurada del Formulario de Información Socioeconómica del PRONABEC.
5. Quien haya falseado, ocultado información o presentado información inexacta con la finalidad de obtener una beca, quedará inhabilitado para postular a futuras convocatorias y así lo deberá informar el Comité Especial de Becas Pregrado, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes.
6. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en el presente dispositivo, será considerado causal de anulación de la postulación, declarar sin efecto la beca adjudicada o declarar el término anticipado de la misma, según corresponda.

## SUBCAPITULO II PROCESO DE EVALUACIÓN

### Artículo 17.- Etapa de Validación a Nivel Local

Presentados los documentos ante el Especialista Provincial o Regional del PRONABEC, éste los derivará al Comité de Validación Descentralizado (CVD), para que realice la primera revisión exhaustiva de los expedientes de postulación para determinar si los postulantes son APTOS o NO APTOS para pasar a la siguiente fase, ejerciendo las funciones establecidas en los Manuales de los Comités de Validación.

El CVD estará conformado por tres integrantes (Presidente, Secretario y un Tercer Miembro), elegidos por los miembros de la localidad en acto público entre representantes de los Colegios Profesionales, Universidades e Institutos Superiores Tecnológicos, Iglesias, FONCODES, JUNTOS, SENAJU, Rondas Campesinas, Club de Madres, Organizaciones Vecinales, Redes de Jóvenes, Jueces de Paz, ONG's, entre otros. La elección constará en la respectiva Acta de Conformación del Comité de Validación Descentralizado (Anexo N° 7). Elaborada y suscrita el Acta, ésta dará mérito a la expedición de la Resolución Jefatural de la Unidad de Enlace Regional, designando a los miembros que conforman el CVD.

Este Comité tendrá la función de verificar que el expediente de postulación cuente con la totalidad de los documentos obligatorios, señalados en el artículo 15°, y que dichos documentos cuenten con los requisitos de forma necesarios para ser considerados como válidos, en cumplimiento de todos los requisitos de postulación.

Culminada la revisión y validación, el CVD, levantará un Acta de Validación Local (Anexo N° 8) por cada expediente de postulación, indicando si tiene la condición de APTO o NO APTO. En caso de ser NO APTO, deberá indicar el motivo de forma clara y precisa. Luego hará entrega de la totalidad de expedientes al especialista encargado de su conformación, quien a su vez hará entrega formal de los expedientes validados, mediante Informe, al Jefe de la Unidad de Enlace Regional que corresponda.

### Artículo 18.- Etapa de Validación a Nivel Regional

Esta etapa se encontrará a cargo del Comité de Validación Regional (CVR), conformado por el personal de las Unidades de Enlace Regional (UER) del PRONABEC en la región a la cual pertenece el postulante.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Programa Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

El CVR se encontrará conformado por el Jefe de la UER, quien lo presidirá, y tres (3) Especialistas Regionales en calidad de Secretario, Tercer Miembro y Miembro Suplente, respectivamente.

Dicho Comité deberá realizar una evaluación exhaustiva del expediente de postulación de acuerdo a las funciones contempladas en la Resolución Jefatural de la Oficina de Becas Pregrado que lo conforme, siendo responsables de verificar que cada uno de los expedientes de postulación cumpla con todos los requisitos de postulación obligatorios exigidos en el artículo 8° de las Bases de Concurso, así como verificar que no se encuentren en ninguna situación que impida su postulación detalladas en el artículo 10°.

Culminada la verificación y validación de cada expediente de postulación y de encontrar conformidad en el cumplimiento de los requisitos exigidos y la documentación presentada, el CVR emitirá un Acta de Validación Regional (Anexo 9) por cada expediente de postulación, debidamente firmado por los tres miembros, indicando obligatoriamente si tiene la condición de APTOS y NO APTOS. En caso de NO APTO, deberá indicar el motivo de forma clara y precisa.

Asimismo, el CVR emitirá un Informe a través del cual indicará cuantos postulantes han sido considerados APTOS y NO APTOS, procediendo a derivar los expedientes a la Oficina de Becas Pregrado únicamente de los postulantes APTOS manteniendo en custodia los expedientes de aquellos que no hayan pasado a la siguiente etapa, los cuales serán enviados al Archivo Central de PRONABEC el primer día útil del mes de enero del año siguiente al concurso.

#### **Artículo 19.- Etapa de Validación a Nivel Nacional**

La Oficina de Becas de Pregrado, a través de una empresa especializada en procesos de selección, verificará las validaciones realizadas por el Comité de Validación Descentralizado y el Comité de Validación Regional, validando la totalidad de expedientes de postulación declarados APTOS, determinando si las validaciones efectuadas en las etapas precedentes fueron realizadas en concordancia con las Bases del Concurso y la normativa del PRONABEC.

Culminada la validación de cada expediente de postulación y de encontrar conformidad en el cumplimiento de los requisitos exigidos y la documentación presentada, la empresa emitirá un Acta de Validación Nacional (Anexo 10) por cada expediente de postulación, debidamente firmada por su representante legal, indicando si tiene la condición de APTO o NO APTO. En caso de ser NO APTO, deberá indicar el motivo de forma clara y precisa.

Finalmente, la empresa procederá a remitir a la Oficina de Becas Pregrado el Informe Final del Servicio incluyendo la lista de APTOS y NO APTOS como resultado de la evaluación. Asimismo, la empresa entrega los legajos revisados a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario quienes inventarian el contenido de los legajos, bajo responsabilidad.

Recibido el Informe, la Oficina de Becas Pregrado deberá proceder a la selección y asignación de becas de conformidad con los criterios de ponderación y con los requisitos establecidos en las presentes Bases de la Convocatoria.

Excepcionalmente, por causas operativas o presupuestales, el PRONABEC podrá asumir la Validación Nacional mediante Comité expresamente designado para ello.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"**SUBCAPITULO III**  
**PROCESO DE SELECCIÓN****Artículo 20.- Etapa de Asignación de Puntajes**

Es responsabilidad de la Unidad de Sistemas e Información realizar la etapa de asignación de puntajes, a solicitud de la Oficina de Becas Pregrado del PRONABEC, y en aplicación de los criterios de ponderación detallados en el Expediente Técnico (Anexo 15) , aprobado en las presentes Bases, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Ponderación Automática:** Se efectuará una ordenación del mérito de los postulantes, según puntuaciones específicas, las cuales serán deducidas aplicando los siguientes criterios:

Criterios de Ponderación		Porcentaje
Criterio de ponderación 1	Nota del Examen Único de Selección	50%
Criterio de ponderación 2	Promedio obtenido en la Educación Secundaria	30%
Criterio de ponderación 3	Evaluación Vocacional	10%
Criterio de ponderación 4	Condición socioeconómica	10%

**Artículo 21.- Etapa de Prelación**

El orden de prelación para el acceso a la beca será definido según los criterios expuestos y se priorizará a los estudiantes que hayan obtenido mayor puntaje. En casos de empate se aplica la prelación obtenida en el Examen Único de Selección. De persistir la condición de empate, se considerará el promedio obtenido en los tres (3) últimos años de la educación secundaria.

**SUBCAPITULO IV**  
**PROCESO DE OTORGAMIENTO****Artículo 22.- Etapa de Publicación de Resultados**

Los resultados serán aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Becas Pregrado, la cual será publicada en el Portal Electrónico Institucional: [www.pronabec.gob.pe](http://www.pronabec.gob.pe), en el Diario Oficial El Peruano y otros de mayor circulación, y se mantendrá visible en las sedes del PRONABEC en Lima y sus sedes regionales.

La Resolución que apruebe la publicación de los resultados oficiales de otorgamiento, considerará lo siguiente:

- Relación de postulantes seleccionados como beneficiarios de la Beca.
- Relación de postulantes en lista de espera (llamados Accesitarios), indicando el orden de mérito.
- Relación de postulantes declarados NO APTOS, debiendo indicarse clara y expresamente los motivos por los cuales no fueron seleccionados y la etapa de descalificación (Pre-Inscripción, Examen Único de Selección, Inscripción, Postulación, Validación a Nivel Descentralizada, Validación a Nivel Regional o Validación a Nivel Nacional).

**Artículo 23.-Etapa de Aceptación de la Beca**

El beneficiario de la beca tendrá un plazo de (15) quince días útiles contados desde el día siguiente de la publicación resultados en el Portal Web de PRONABEC para suscribir la Ficha de Aceptación de la Beca. Vencido este plazo, perderá dicha condición, procediendo a otorgársela a un accesitario, a través de la emisión de la respectiva Resolución Jefatural, quien tendrá los mismos beneficios que el titular, subvencionándosele los estudios desde su primer día de clases, conforme a lo señalado en el artículo 7° de las presentes Bases.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Programa Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

#### **Artículo 24.-Formalización de Aceptación de la Beca**

Para la Aceptación de la Beca, el postulante deberá acercarse a la Unidad de Enlace Regional, Provincial o Local de la región de procedencia del postulante, donde realizó la postulación y entrega de documentos, debiendo suscribir los siguientes documentos:

- a) Ficha de Aceptación de la Beca (Anexo N° 11).
- b) Formulario Compromiso de Servicio al Perú (Anexo N° 12).
- c) Formularios necesarios para la apertura de la cuenta bancaria del becario para el abono de sus subvenciones establecidos en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC.
- d) Formulario de Renuncia a la Beca (Anexo N° 13), sólo en caso de renuncia a la beca.

Una vez que el beneficiario cumpla con aceptar la Beca, la Oficina de Becas Pregrado derivará todos los legajos de Beneficiarios a ser declarados Becarios a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario del PRONABEC, la cual, previa verificación de la concordancia entre los documentos presentados y los exigidos por las Bases de la presente Convocatoria, emitirá un Informe otorgando la respectiva conformidad, dentro del plazo de tres (3) días calendario de culminado el plazo de quince (15) días útiles para la aceptación de la Beca.

El Informe de Conformidad de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario del PRONABEC constituye un requisito previo y esencial para emitir la Resolución Jefatural que aprueba la relación de Becarios.

#### **Artículo 25.- Publicación de Relación de Becarios**

Una vez vencido el plazo de quince (15) días útiles otorgado a los beneficiarios de la Beca en concurso y emitido el Informe de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, la Oficina de Becas emite la Resolución Jefatural mediante la cual aprueba la relación de Becarios seleccionados, la misma que se publicará en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

#### **Artículo 26- Derechos y obligaciones de los becarios**

Los derechos y obligaciones de los becarios se encuentran estipuladas en los artículos 34° y 35° de El Reglamento de la Ley N°29837.

#### **Artículo 27.- Renuncia, suspensión y pérdida de la beca**

Las causales y procedimientos de amonestación, renuncia, suspensión y pérdida de la beca y otras situaciones especiales, se encuentran contempladas en los artículos 36°, 37°, 38° y 39° de El Reglamento y específicamente en las Normas que Regulan los Procedimientos de los Comités Especiales aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°241-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC; así mismo, se dispondrá la restitución dineraria en los casos contemplados en el reglamento.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.-** Los datos expresados en el expediente de postulación, tendrán el carácter de declaración jurada, por lo que en caso de falsedad, el postulante asumirá las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

**SEGUNDA.-** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones, condiciones y/o requisitos establecidos en estas bases, será considerado causal para declarar fuera del proceso de postulación al postulante (no apto); y en su caso, dejar sin efecto la beca otorgada.







PERÚ

Ministerio  
de Educación Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional Programa Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

**TERCERA.-** La Oficina de Becas de Pregrado resuelve los casos no contemplados en las Bases del Concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU.

**CUARTA.-** Las Becas son otorgadas tomando en consideración los aspectos detallados en el Expediente Técnico de la Beca.

**QUINTA.-** Los jóvenes que resulten seleccionados no podrán iniciar estudios, ni recibir ningún tipo de beneficio de la beca hasta la fecha de emisión de la Resolución Jefatural que los declare becarios, bajo responsabilidad de la Institución de Educación Superior.

**SEXTA.-** La Dirección Ejecutiva del PRONABEC, mediante Resolución, podrá resolver la ampliación del número de Instituciones de Educación Superior Elegibles hasta antes del cierre de la etapa de inscripción de postulantes aprobados en línea, conforme al Cronograma.

**SÉPTIMA.-** El Cronograma del Concurso, será como sigue:

ETAPA	FECHA
Pre Inscripción de postulantes en Línea	Del 27 de julio al 20 de agosto , 2015
Publicación de Postulantes Aptos para rendir el Examen Único de Selección y Sedes donde se rendirá	21 de agosto, 2015
Examen Único de Selección	30 de agosto, 2015
Publicación de resultados del Examen	04 de setiembre, 2015
Inscripción de postulantes aprobados en Línea	Del 07 al 18 de setiembre, 2015
Postulación: Presentación de Documentación	Del 07 al 20 de setiembre, 2015
Proceso de Validación a Nivel Local	Del 21 al 25 de setiembre, 2015
Proceso de Validación a Nivel Regional	Del 26 al 30 de setiembre, 2015
Traslado de Expedientes de Postulación a Lima	Del 01 al 04 de octubre, 2015
Proceso de Validación a Nivel Nacional	Del 05 al 15 de octubre, 2015
Etapa de Asignación de Puntajes y Prelación	Del 16 al 20 de octubre, 2015
Publicación de Resultados de Beneficiarios	23 de octubre, 2015
Plazo de Aceptación de Beneficiarios	Del 24 de octubre al 13 de noviembre, 2015
Informe de Conformidad de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario del PRONABEC	Del 16 al 18 de noviembre, 2015
Publicación de Becarios	20 de noviembre, 2015
Publicación de Lista de Beneficiarios Accesitarios	20 de noviembre, 2015
Plazo de Aceptación de Beneficiarios Accesitarios	Del 23 de noviembre al 14 de diciembre, 2015
Informe de Conformidad de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario del PRONABEC	Del 15 al 17 de diciembre, 2015
Publicación de Lista de Becarios Accesitarios	22 de diciembre, 2015





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Programa Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

# ANEXOS





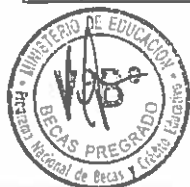
PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

## ANEXO 1

## LISTADO DE INSTITUCIONES, SEDES Y CARRERAS ELEGIBLES

N°	INSTITUCIÓN	SEDE	CARRERA
1	Pontificia Universidad Católica del Perú	San Miguel - Av Universitaria N° 1801	Educación Inicial
			Educación Primaria
2	Universidad Peruana Cayetano Heredia	San Martín de Porres - Av. Honorio Delgado N° 430	Educación Inicial
			Educación Primaria
3	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas	San Isidro - Av. Salaverry N° 2255	Educación Inicial
			Educación Primaria
4	Universidad Marcelino Champagnat	Santiago de Surco - Av. Mariscal Castilla N° 1270	Educación Inicial
			Educación Primaria
			Educación Secundaria mención Lengua y Literatura
			Educación Secundaria mención Ciencias Histórico Sociales
5	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	La Molina - Av. Los Frutales N° 954 Ub. Santa Magdalena Sofía	Educación Inicial
			Educación Primaria
			Educación Especial
6	Universidad Católica San Pablo	Arequipa - Urb. Campiña Paisajista S/N, Quinta Vivanco, Barrio de San Lázaro	Educación Inicial
			Educación Primaria
7	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Lambayeque - Chiclayo - Av San Josemaría Escrivá de Balguer N° 855	Educación Inicial
			Educación Primaria
			Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y Teología
8	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Pueblo Libre - Av. Paso de los Andes N° 970	Educación Inicial
			Educación Primaria
			Educación Secundaria con especialidad en Filosofía y CCHSS
			Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura
			Educación Secundaria con especialidad en Matemática
			Educación Secundaria con especialidad en Inglés
9	Universidad de Piura	Piura - Av. Ramón Mugica 131, Urb. San Eduardo	Educación Inicial
			Educación Primaria
			Educación Secundaria con especialidad en Lengua y Literatura
			Educación Secundaria con especialidad en Matemática y Física
			Educación Secundaria con especialidad en Historia y Ciencias Sociales
			Educación Secundaria con especialidad en Lengua Inglesa





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Yo,.....de.....años de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., y con domicilio en..... del Distrito.....,Provincia....., Departamento....., declaro bajo juramento lo siguiente:

- 1. No tengo ninguna restricción establecida en el artículo 10° de las presentes bases del concurso.
2. Toda la información de mi situación socioeconómica, registrada en el "Formulario de Información Socioeconómica", con el cual postulé y accedí a la beca, corresponde a la verdad de los hechos.
3. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a la Beca que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo me otorgará en tal virtud.
4. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
5. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder a la beca, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, este último en caso para becas subvencionadas, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente2, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución se realizará en un plazo de quince (15) días útiles desde que se le notifique la pérdida de la beca, bajo apercibimiento de iniciar cobranza mediante ejecución coactiva.

Por lo expuesto, solicito a usted gozar de los beneficios que corresponden para la Beca

.....

En la ciudad de....., a los..... días de.....del 20.....

..... Firma y huella digital del Postulante DNI N°.....

..... Firma y huella digital del Padre o Madre DNI N°.....

..... Firma y huella digital del Apoderado DNI N°.....



2De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA ACCEDER A UNA BECA

Yo, ....., de..... años de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., y con domicilio en ..... del Distrito ..... Provincia....., Departamento....., DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1. No estar incurso en los impedimentos para postular a la Beca "Vocación de Maestro", establecidos en el artículo 14° del Reglamento de la Ley N°29837, aprobado por Decreto Supremo N°013-2012-ED, ni en los supuestos establecidos en el artículo 10° de las Bases del Concurso:
1.1 Haberse matriculado o realizado estudios de una carrera tecnológica de 3 (tres) años o una carrera universitaria con anterioridad a la postulación, con salvedad a lo indicado en el Artículo 9° de las Bases de concurso.
1.2 Haber recibido otro tipo de Beca que canalice, gestione o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios.
1.3 Haber perdido una beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del artículo 37° del Decreto Supremo N°013-2012-ED, Reglamento de la Ley N°29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
2. No tener compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles por el Gobierno Peruano, derivadas de mi condición de becario/a o por créditos educativos otorgados por el Ministerio de Educación.
3. No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguineidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
4. No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguineidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y hasta el segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
5. No tener parientes (del PRONABEC o de la sociedad civil) que participan en los Comités de Evaluación, Validación y Selección de Concursos de Becas que convoca anualmente el PRONABEC.
6. No haber sido miembros de organizaciones subversivas o encontrarse procesado por delitos de terrorismo o apología del terrorismo.
7. No haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado, sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de últimas instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble beneficio por la misma violación.

En caso se compruebe la falsedad de lo afirmado, me someto a las consecuencia legales establecidas.<sup>3</sup>

En la ciudad de ....., a los ..... días de.....del 20.....

..... Firma y Huella Digital del Postulante DNI N°.....

..... Firma y Huella del Padre o Madre DNI N°.....

..... Firma y Huella del Padre o Apoderado DNI N°.....

3Pérdida de la Beca: se produce por obtener promedio desaprobatorio en un ciclo (semestral o anual), abandonar los estudios o ser suspendido o expulsado de la institución educativa en virtud a un acto administrativo firme; por falsear datos respecto de su situación económica y académica para hacerse acreedor a la beca y para continuar con ella.

De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON DNI DE PADRES PARA LA POSTULACIÓN AL CONCURSO

Yo, ..... de..... años de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., y con domicilio en ..... del Distrito ..... Provincia..... Departamento....., DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que, me encuentro materialmente imposibilitado de presentar en la actual Convocatoria los originales y/o copias del Documento Nacional de Identidad de mis padres por el siguiente motivo:

.....

En caso se compruebe la falsedad de lo afirmado, me someto a las consecuencias legales correspondientes.

En la ciudad de ....., a los ..... días de.....del 20.....

..... Firma y Huella Digital del Postulante DNI N° .....

..... Firma y Huella del Padre o Madre DNI N° .....

..... Firma y Huella del Apoderado DNI N° .....





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON LOS SERVICIOS DE LUZ Y/O AGUA

Yo, ....., de..... años de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., y con domicilio en ..... del Distrito ....., Provincia....., Departamento....., DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que, me encuentro materialmente imposibilitado de presentar en la actual Convocatoria los originales y/o copias de los recibos de agua potable y/o energía eléctrica, debido a que en mi actual domicilio:

- 1. No cuento con servicio de agua potable ( )
2. No cuento con servicio de energía eléctrica ( )

En caso se compruebe la falsedad de lo afirmado, me someto a las consecuencias legales correspondientes.

En la ciudad de ....., a los ..... días de.....del 20.....

Firma y Huella Digital del Postulante
DNI N°.....

Firma y Huella del Padre o Madre
DNI N°.....

Firma y Huella del Apoderado
DNI N°.....





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO 6
FORMATO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN
(Para ser llenado por Especialista Local o Regional)

Form with fields: CÓDIGO DE POSTULACIÓN EXPEDIENTE N°, NOMBRE DEL POSTULANTE, DNI DEL POSTULANTE, MODALIDAD DE BECA, Nro. DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE

El postulante, antes referido, ha presentado su expediente de postulación, el cual está conformado por los siguientes documentos, según indica las Bases del Concurso Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2016:

Table with columns: DOCUMENTOS, SI. Lists 10 required documents for the application.

Siendo las.....horas del día .....de.....de 201.....; como signo de conformidad de la recepción del expediente según lo antes reseñado, firman por triplicado:

Signature lines for: Especialista Local o Regional, (postulante), (padre/madre o apoderado, si es menor de edad)







PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO 7 ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN DESCENTRALIZADO

En la sede de ..... , sito en ..... , siendo las ..... horas del día ..... se reunieron los representantes de diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil para participar de la conformación del Comité de Validación Descentralizada – CVR, cuya función será:

- Realizar la revisión exhaustiva de los documentos presentados en los expedientes de postulación al Concurso Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2015 para verificar que cumplan con los requisitos exigidos en las Bases.
Calificar como APTO o NO APTO los expedientes de postulación de acuerdo a las Bases de la Convocatoria 2015.

Luego de la votación y estando todos los participantes de acuerdo, el Comité queda conformado por las siguientes personas:

Table with 4 columns: N°, Apellidos y Nombres, DNI, Cargo. Rows include MIEMBROS TITULARES (PRESIDENTE, SECRETARIO, TERCER MIEMBRO) and MIEMBROS SUPLENTE (SUPLENTE, SUPLENTE).

Quienes se comprometieron a cumplir y hacer cumplir las responsabilidades y funciones encomendadas, las mismas que se describen en el artículo 17° de las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca "Vocación de Maestro" - Convocatoria 2015 y en los Manuales de los Comités de Validación.

Siendo las ..... horas del día ..... , no habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, luego de redactarse, leerse y aprobarse los miembros del Comité de Validación Descentralizado proceden a suscribir la presente acta, en señal de conformidad plena con sus términos.

Table with 6 columns: N°, Apellidos y Nombres, DNI, Institución, Cargo, Firma. Rows 1 through 7 for signature recording.





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional  
de Becas y Crédito  
Educativo"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"ANEXO N° 8  
ACTA DE VALIDACIÓN LOCAL (CVD)

## DATOS DEL POSTULANTE

CÓDIGO DE POSTULACIÓN EXPEDIENTE N°	
NOMBRE DEL POSTULANTE	
DNI DEL POSTULANTE	
N° DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE	

Los integrantes del Comité de validación Descentralizado indican que el postulante ya mencionado, ha presentado los siguientes documentos (Marcar con una X los documentos presentados).

OBLIGATORIOS	SI	NO
Copia simple del Documento Nacional de Identidad del postulante o Partida de Nacimiento, cuando corresponda.		
Copia simple del Documento Nacional de Identidad del padre, madre o apoderado. Caso contrario Declaración Jurada de no contar con este requisito.		
Certificado original de estudios de educación secundaria del 1ro al 5to año en el caso de Educación Básica Regular y/o hasta del 1ro al 4to grado de Educación Básica Alternativa, visado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).		
Constancia, Diploma, Certificado u otro documento original que acredite haber aprobado el Programa del Diploma de Bachillerato Internacional (IB) en colegios públicos o privados, cuando corresponda.		
Constancia que acredite haber ocupado el primer o segundo lugar en rendimiento académico al término de la educación secundaria en un colegio público o privado (cuadro de mérito de promoción), cuando corresponda.		
Copia simple del recibo de luz, agua o teléfono de su domicilio, caso contrario deberá presentar una Declaración Jurada de no contar con este requisito.		
Formulario de Declaración Jurada de Información Socioeconómica del PRONABEC debidamente firmado y con huella digital del postulante y firma del padre, madre o apoderado, cuando corresponda.		
Ficha Única de Inscripción debidamente firmada y con huella digital del postulante y firma el padre, madre o apoderado, cuando corresponda.		
Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación debidamente firmada y con huella digital del postulante y firma el padre, madre o apoderado, cuando corresponda.		
Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca pregrado debidamente firmada y con huella digital del postulante y firma el padre, madre o apoderado, cuando corresponda.		

Luego de realizada la Validación Local correspondiente, el Comité de Validación Descentralizado - CVD, declara que el titular del expediente de postulación, obtiene el siguiente resultado:

<b>RESULTADO DE LA VALIDACIÓN</b>	
<b>EN CASO DE "NO APTO", ESPECIFICAR EL MOTIVO:</b>	

Lugar, ..... de ..... de 2015.

Nombre .....

DNI N° .....

PRESIDENTE

Nombre .....

DNI N° .....

SECRETARIO

Nombre .....

DNI N° .....

TERCER MIEMBRO





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO 9
ACTA DE VALIDACIÓN DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN REGIONAL

DATOS DEL POSTULANTE

Form with fields: POSTULANTE, MODALIDAD DE BECA, INSTITUCIÓN, SEDE, CARRERA, VALIDADOR, and EXP. N°.

Los integrantes del Comité de Validación Regional indican que el expediente de postulación ha presentado los siguientes documentos y cumple con los requisitos de postulación:

Table with 3 columns: OBLIGATORIOS, SI, NO. Rows include requirements like 'Acredita ser peruano', 'Acredita tener quince (15.00) de promedio general', etc.

Luego de realizada la Validación Regional correspondiente, el Comité de Validación Regional - CVR, declara que el titular del expediente de postulación, obtiene el siguiente resultado:

Form with fields: RESULTADO DE LA VALIDACIÓN, EN CASO DE "NO APTO", ESPECIFICAR EL MOTIVO:

Lugar, ..... de ..... de 2015.

Form with fields for Name and DNI N° for PRESIDENTE, SECRETARIO, and TERCER MIEMBRO.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO 10 ACTA DE VALIDACIÓN NACIONAL

DATOS DEL POSTULANTE

Table with fields: POSTULANTE, MODALIDAD DE BECA, INSTITUCIÓN, SEDE, CARRERA, VALIDADOR, and EXP. N°.

La empresa especializada contratada por la Oficina de Becas Pregrado para esta etapa de la evaluación, indican que el expediente de postulación presentado incluye los siguientes documentos y cumple con los requisitos de postulación:

Table with columns: OBLIGATORIOS, SI, NO. Rows include requirements like 'Ha presentado la totalidad de documentos de exigencia obligatoria...'.

Luego de realizada la Validación Nacional, la empresa especializada en procesos de selección, declara que el titular del expediente de postulación, obtiene el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN
EN CASO DE "NO APTO", ESPECIFICAR EL MOTIVO:

Lugar, ..... de ..... de 2015.

Nombre de Representante Legal
DNI N° .....
Empresa Especializada en Procesos de Selección
Oficina de Becas Pregrado





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

ANEXO 11
FICHA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Señor(a) Ministro(a) de Educación.

Yo, ..... identificado (a) con DNI N° ....., declaro mi domicilio en ..... del Distrito....., Provincia....., Departamento ....., ante usted con el debido respeto me presento en calidad de becario (a) y declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada y me comprometo a iniciar y culminar mis estudios en la carrera docente conforme al cronograma y Plan de estudios de la institución elegida, debiendo obtener el título profesional en el plazo máximo de un (1) año de culminados mis estudios.
b) Me comprometo a dedicarme exclusivamente a realizar mis estudios de pregrado durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca, debiendo, en caso de desaprobación un curso asumir el costo de su repetición y las responsabilidades administrativas de acuerdo a la normativa vigente.
c) Me comprometo a mantener un comportamiento y un desempeño académico adecuado según las exigencias que establezca el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC y la Institución Educativa donde cursaré mis estudios superiores.
d) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma.
e) Autorizo al PRONABEC solicite mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizaré mis estudios en calidad de becado, comprometiéndome a mantener un alto rendimiento académico durante los estudios de acuerdo a lo establecido por la Institución Educativa en la que cursaré mis estudios.
f) Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí y en la demás normatividad vigente sobre la materia.
g) Cumplir con el "Compromiso de Servicio al Perú", comprometiéndome a realizar prácticas pre profesionales y a trabajar en escuelas públicas según lo determine el Ministerio de Educación por un período de por lo menos 3 años posteriores al término de la beca, a fin de revertir a favor de ésta, los beneficios de la capacitación recibida por el Estado.
h) Someterme a las disposiciones del Comité Especial de PRONABEC, en caso incumpla mis obligaciones como becario o haya presentado o presente información o documentación falsa o inexacta con la finalidad de obtener la beca o continuar con ella.
i) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con la obtención de la beca.
j) Autorizo al Programa la utilización de información académica y administrativa con el objetivo de investigación y generación de evidencia.
k) Me someto a la verificación inopinada ex-post que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al Ministerio de Educación es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha .....

Firma y Huella Digital del Becario
DNI N° .....

Firma y Huella del Padre o Madre
DNI N° .....

Firma y Huella del Apoderado
DNI N° .....

- 1: - Suspensión de la beca: cuando el becario sufra de una incapacidad médica o de otra índole, así como por caso fortuito o fuerza mayor. En todos los casos, debe estar justificada con prueba fehaciente que acredite la causal invocada. Por ningún motivo se suspenderá la beca cuando el becario haya obtenido promedio desaprobatorio en el semestre anterior. La suspensión no podrá exceder de un ciclo (semestral o anual) según el plan de estudios de la institución educativa en la que el becario curse estudios.
- Pérdida de la Beca: se produce por obtener promedio desaprobatorio en un ciclo (semestral o anual), abandonar los estudios o ser suspendido o expulsado de la institución educativa en virtud a un acto administrativo firme; por falsear datos respecto de su situación económica y académica para hacerse acreedor a la beca y para continuar con ella.
- En caso de pérdida de la beca, el becario:
\* Deberá devolver lo invertido por el Estado en su beca, en un plazo de quince (15) días útiles desde que se le notifique la pérdida de la beca, bajo apercibimiento de iniciar cobranza mediante ejecución coactiva. Tratándose de la devolución de lo adeudado a una entidad cooperante, vencido el plazo antes señalado, ésta podrá iniciar la acción judicial correspondiente.
\* Quedará inhabilitado para postular a nuevas becas nacionales y/o internacionales que subvencione, gestione o canalice el PRONABEC, conforme al plazo que señale el Comité Especial respectivo, el cual no podrá exceder de cinco (5) años; salvo el caso del falseamiento de información respecto de su situación económica o académica, en cuyo caso la inhabilitación es permanente, sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal. La repetición de una materia no es subvencionada por el Estado.
- La repetición de una materia no es subvencionada por el Estado.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa-Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO N° 12

COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ

Conste por el presente, el que suscribe ..... de..... años de edad, identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., y con domicilio en ..... del Distrito ....., Provincia....., Departamento....., en mi calidad de becario (a) del PRONABEC, me COMPROMETO a:

- 1. Servir en escuelas públicas durante los estudios como prácticas pre-profesionales.
2. Permanecer en el Perú por el periodo de tres (03) años después de finalizados mis estudios como becario (a).
3. Prestar servicios profesionales en las escuelas públicas que determine el Ministerio de Educación por al menos 3 años.
4. Informar anualmente al PRONABEC de la realización de las prácticas pre-profesionales y de la prestación de servicios profesionales que me encuentro realizando.

En caso de no cumplir con los compromisos asumidos, me someteré a las sanciones que determine el PRONABEC..

En la ciudad de ....., a los ..... días de.....del 20.....

Firma y Huella Digital del Becario
DNI N° .....

Firma y Huella del Padre o Madre
DNI N° .....

Firma y Huella del Apoderado
DNI N° .....





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ANEXO 13

FORMULARIO DE RENUNCIA A LA BECA

Señor(a) Ministro(a) de Educación.

Yo....., identificado (a) con DNI N° ..... con domicilio en ..... Distrito....., Provincia....., Departamento....., encontrándome en el ..... (señalar semestre y año académico) de la carrera de ..... en la entidad educativa ..... ante usted con el debido respeto me presento y le informo que he tomado la decisión de presentar mi RENUNCIA IRREVOCABLE a la Beca....., por el siguiente motivo:

.....

Declaro bajo juramento:

- 1. Haber recibido subvención económica del PRONABEC. [ ]
2. No haber recibido subvención económica del PRONABEC. [ ]

Por lo que solicito traslade mi Renuncia al Comité Especial respectivo, con el fin que evalúe mi caso y resuelva lo conveniente, comprometiéndome a cumplir con lo determinado por el Comité.

Lugar y Fecha .....

Firma y Huella Digital del Becario DNI N° .....

Firma y Huella del Padre o Madre DNI N° .....

Firma y Huella del Apoderado DNI N° .....





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

### ANEXO N° 14 FLUJOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA VOCACIÓN DE MAESTRO CONVOCATORIA 2015

